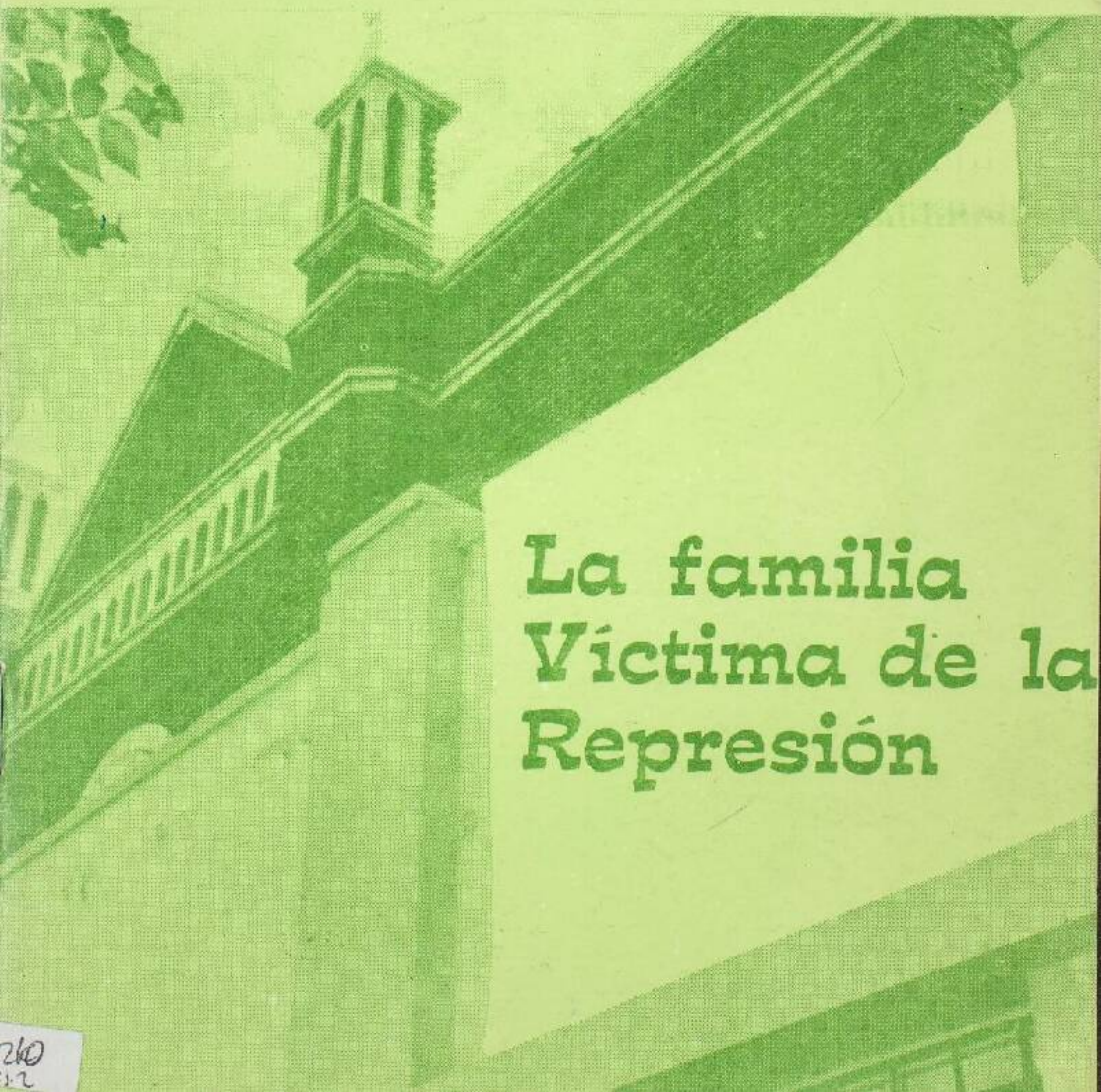


**Exigimos JUSTICIA
porque
queremos la PAZ**



**La familia
Víctima de la
Represión**

La familia Víctima de la Represión

Publicación de

**Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
(Delegación Neuquén)**

**Comisión de Familiares de Detenidos y Desaparecidos
del Neuquén, por Razones Políticas.**

**MADRES DE PLAZA DE MAYO LINEA FUNDADORA
BIBLIOTECA Y ARCHIVO**

¿ Por qué Denunciamos ?

Bajo el lema EXIGIMOS JUSTICIA PORQUE QUEREMOS LA PAZ, ponemos hoy en manos de la opinión pública de Neuquén y del Valle, el folleto "La Familia víctima de la represión"

Lo hacemos porque consideramos un deber de justicia denunciar delitos que deben ser esclarecidos, y cuyas víctimas se encuentran en total estado de indefensión: familias enteras han sido destruidas porque sus miembros padecen detenciones, desapariciones forzosas o exilio, o bien han sido asesinados.

Del análisis de la documentación presentada, y de su confrontación con otros documentos que son de público conocimiento, surge con claridad que no se trata de simples "excesos", sino de un sistema clandestino de represión, aplicado por el Proceso de Reorganización Nacional, con el propósito de defender su ilegitimidad y de garantizar su supervivencia. En su ejecución se utilizó infraestructura y personal militar, que actuó subordinado a sus máximas jerarquías.

Al difundir estos hechos, cumplimos también un deber frente a la comunidad toda, proporcionando elementos de juicio para su evaluación.

Cada ciudadano estará así en condiciones de oponerse, dentro de su ámbito de acción, a cualquier intento de institucionalizar - a través del silencio, el indulto o la impunidad - una forma de represión mediante la cual el gobierno de las Fuerzas Armadas pretendió imponernos un modelo de país ya perimido, que es rechazado por la mayoría del pueblo, porque significa destrucción del aparato productivo, dependencia, salarios miserables, desocupación y hambre. Ese ensayo implicaba necesariamente, suprimir la libertad de disentir, y negar los derechos civiles, políticos y gremiales.

A la inversa, el respeto irrestricto de los derechos humanos, es garantía indispensable para la democratización.

Para desembocar en una democracia estable, sin condicionamientos, no basta la promesa de respetarla en el futuro. Es menester desmantelar ya todo el aparato represivo y dejar actuar libremente los mecanismos que aseguren desde ahora el funcionamiento del Estado de Derecho. Ellos son:

- independencia del Poder Judicial
- abstención por parte del Ejecutivo, de usar atribuciones reservadas a los otros poderes del Estado, tales como legislar o administrar justicia.
- posibilidad concreta para cada ciudadano, de recurrir a la Justicia en defensa de sus derechos.
- igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin privilegios ni fueros de ninguna clase
- Anulación de tribunales especiales.
- obligación por parte de las Autoridades de rendir cuenta de sus actos.

La cupula militar, sin embargo, insiste en escamotear el esclarecimiento de lo sucedido durante la lucha anti-subversiva, y en diferir el enjuiciamiento de los responsables de las graves violaciones cometidas contra los derechos humanos.

Más grave aún, ha dejado trascender que estaría estudiando un procedimiento legal para asegurar la impunidad a ideólogos y ejecutores de la represión ilegal. Intentaría así usar una ley (decretada al margen de la voluntad popular) para amparar el delito. Y serían los propios acusados quienes pretenden estampar el sello de "Absueltos" al pie de los documentos que registran su intervención en torturas, asesinatos y desapariciones forzosas.

De cada uno de nosotros depende que esto no ocurra. Porque el camino hacia la reconciliación y la democracia, pasa por el derecho a la vida, la verdad y la justicia.

Neuquén octubre de 1982.

La Familia Rehen de la Seguridad Nacional

"El día 23 de Abril de 1977, varias personas entraron en nuestra casa sin llamar. Yo había salido con mis hijas menores, y según me enteré por los vecinos, el grupo había llegado en autos negros; también en un furgón de productos alimenticios.

Se presentaron vestidos de particular, por lo que no puedo señalar a qué Fuerza pertenecían, aunque es cierto que formaban parte de alguna organización o fuerza por la manera que actuaron. En el procedimiento hubo disparos de armas de fuego, y hubo heridos porque quedó mucha sangre en el piso.

En ese momento, mi esposo y mi hermano estaban en la cocina, y mi hija en el comedor con dos amigos. Mi sobrino un chico al que no le da la cabeza y no entiende las cosas, también estaba. Cuando escucharon los disparos, mis dos hijos vinieron corriendo desde la casa de un vecino, a ver qué pasaba. Uno tiene familia, es casado, ¿Se da cuenta? Si él hubiera estado en algo, se hubiera escapado.

Los atacantes se los llevaron a todos y no supimos más de ellos, salvo los dos jóvenes que estaban con mi hija que fueron liberados. Los amenazaron para que se callaran.

Como esposa, madre, hermana y tía, quisiera saber que pasó con mi familia. Al perderla quedé en el desamparo y sin ningún recurso con dos hijas chicas. Mis hijos y mi esposo, mi hermano y mi sobrino eran gente de trabajo, honrada, sin antecedentes policiales. Tuve gran dolor que me llevaron un hijo asmático que precisa mis cuidados. Y a mi sobrino ¿por qué se lo llevaron al pobre? ¿Por qué Dios mío se llevaron a todos y qué suerte han corrido?

(Extracto del testimonio del secuestro de Juan Carlos Marquez, 49 años, obrero ferroviario; Ramón Carlos Marquez, 23 años, y Benito Lorenzo Marquez, 21 años, obreros textiles; Norma Lidia Mabel Marquez, 19 años, empleada; Carlos Erlindo Avila 40 años, obrero industria alimenticia y su hijo Pedro, de 17 años.

La represión ejercida contra familias enteras se limita a reproducir los procedimientos aplicados por las Fuerzas Armadas y de Seguridad contra individuos o parejas. Como en estos casos, las víctimas pertenecen a muy diversas categorías socio-económicas, profesionales, o de edad.

Se pone aquí de manifiesto, con absoluta claridad, la utilización de rehenes inocentes como objeto de represalias o instrumento de presión. Se avanza así en la ecuación "acción represiva - acción bélica", asumida ésta con total prescindencia de las normas éticas que la rigen en los países de nuestra civilización. Según propias declaraciones el Gobierno de las Fuerzas Armadas optó por librar una "guerra sucia" contra sus compatriotas, encuadrada por la Doctrina de la Seguridad Nacional, que busca imponer un modelo de sociedad que ahoga las libertades básicas, viola los derechos más elementales y sojuzga a los ciudadanos en el marco de un temido y omnipotente Estado terrorista.

Como consecuencia de ello, esta "guerra" cuenta entre sus víctimas, no sólo a militantes políticos, gremiales, religiosos o estudiantiles, sino también a sus familiares. Algunos son obligados a revelar, bajo tortura, el paradero de uno de sus seres queridos, otros son secuestrados porque su desaparición es juzgada útil como escarmiento, para mantener a la población bajo el régimen del terror. Padres, esposos, hermanos, deben saber que sus vidas también corren peligro a raíz de un gesto de solidaridad familiar: basta que los responsables de la lucha antisubversiva así lo decidan.

Porque, tal como lo ha afirmado el entonces Comandante en Jefe del Ejército, General Eduardo Viola, en su discurso del 29.5.79, "en esta guerra se rompen diques y barreras". Se refiere, sin duda, a las barreras morales que regulan las acciones humanas, impidiendo el retroceso hacia la barbarie. El represor ha decretado su ruptura; reniega de los valores compartidos por el resto de la sociedad. Y en nombre de la Seguridad Nacional, pretende incluso corromper los lazos que la sangre, el derecho, la religión y el afecto crean entre los miembros de una familia.

EL DELITO DE NO DELATAR

Numerosos son los casos documentados de familiares que han sufrido secuestro y tortura para que delaten el paradero de uno de sus seres queridos, aunque muchas veces, las víctimas han pedido que se reserven sus nombres.

Quien haya tenido oportunidad de oír alguno de estos relatos de boca de su desesperado protagonista, podrá constatar que pocos tormentos igualan al que sufre una persona que fue obligada en la sala de torturas a proporcionar los datos conducentes a la detención y posterior desaparición de su hijo, su hermano o su esposo. Se convierte así en víctima permanente de la represión ilegal que lo despojó de un derecho universalmente reconocido: no comprometer la libertad y la integridad personal de quienes llevan su propia sangre.

Los métodos empleados para obtener este tipo de información han sido denunciados ante tribunales nacionales y organismos internacionales. Se han registrado casos en que fueron torturados adolescentes para que denuncien el paradero de alguno de sus progenitores. Floreal Avellaneda, de 15 años, torturado en presencia de su madre y Ana María Careaga de 17, ambarazada de cuatro meses, no son lamentablemente ejemplos únicos. En otros casos es la esposa o el esposo quien debe informar sobre el paradero o actividad de su conyuge, o es un matrimonio de edad, cuyo hijo es buscado por los grupos clandestinos de la represión.

"En la mañana del 22-2-77, nos condujeron a la comisaría de Rafael Calzada y allí nos cambiaron de vehículo. Maniatada mi mujer y esposado yo, nos vendaron los ojos. Colocaron a ella agachada en el piso y a mi encogido en la baulera. Luego nos condujeron durante mas o menos media hora hasta el lugar de los calabozos. La Policía de la Provincia no puede alegar desconocimiento de este episodio. Los calabozos eran de 1,20 por 2,50 . A mi mujer la colocaron con siete detenidas y a mi con igual número de cautivos. Era insoportable el hedor y el calor. Nos daban una sola comida, que más parecía una bazofia. Era la única salida del calabozo, (unos 15 minutos) durante las 24 horas. En la madrugada del día 3 de marzo (10 días después) "aparecimos"... A mi me habían arrojado a un pastizal a unas quince cuadras al este de la estación ferroviaria de Glew, sin conocimiento, descalzo, cubierto con andrajos.

Mi estado era calamitoso y debo haber estado al borde de la muerte. Caminé -penosamente- hasta la casa de mi hijo mayor que a la sazón vivía en esa localidad y allí encontré a mi esposa, sola en la casa, alucinada a tal punto, que no me reconocía. La obligaron a señalar la casa de nuestro hijo mayor, con el propósito, al parecer, de detenerlo. Como no lo lograron, encerraron a mi mujer en el baño y robaron todos los efectos de valor que pudieron.

A los nueve días, el entonces párroco de Burzaco, Monseñor Hector Romero, gestionó mi internación en el Hospital Lucio Melendez de Adrogué. Tenía un agudo cuadro de uremia y anemia, numerosas lesiones infectadas provocadas por la piana eléctrica, un gran derrame de sangre en la espalda por los golpes propinados, un profundo "stressamiento" y un marcado estado confusional consecuentes de las inyecciones de alucinógenos durante el secuestro. la HISTORIA CLINICA Nro. 49876 es el testimonio sin mengua de lo que denunció. Mi mujer sufrió, además de algunas aplicaciones de piana eléctrica, una infame coacción moral y psicológica".

(Extractado del testimonio de Oscar Dedionigi de 65 años, sobre su propio secuestro y el de su esposa).

"El día 23 de noviembre de 1978, a las 2, 30 horas, varias personas vestidas de civil y portando armas de todo tipo - que se autodenominaron como pertenecientes a las FF.AA. - ingresaron violentamente en el domicilio de mi hijo, en esta capital, procediendo a robar ropa, vajilla, artículos del hogar, y hasta la ropita y juguetes de mi pequeña nieta.

Al no encontrarlos allí vinieron a mi domicilio a las 5,30 hs. del mismo día. Como en ese momento yo no sabía donde podía encontrarse mi hijo, fui golpeada brutalmente con las armas dejándome huellas del maltrato recibido. También trataron de asfixiarme aplicándome una almohada contra el rostro y constantemente me insultaban y amenazaban con matarme y matar a mis nietitos si no les decía lo que querían saber. Además de todo esto robaron dinero y mercaderías de un pequeño kiosco que poseo. Luego se dirigieron a la casa de mis consuegros donde robaron dinero y gran cantidad de medicamentos de la farmacia de su propiedad, obligando mediante amenazas de tortura a mi consuegra a conducirlos a su casa quinta en Moreno, donde se encontraba mi hijo con su mujer y su hija, procediendo a su secuestro en presencia de testigos"

(Extractado del Testimonio del secuestro de Adolfo Nestro FONTANELLA -detenido-desaparecido).

Es de temer que otras víctimas de situaciones similares, hayan sucumbido a la tortura, dado que no fueron liberadas después de producida la captura del destinatario del procedimiento. Tal pudo haber sido el destino sufrido por la señora Nevy Dupuy de Valladares, secuestrada por las Fuerzas de Seguridad que buscaban a su hijo. Al tiempo, el Ejército informó que el prófugo había muerto en un enfrentamiento, pero su madre permanece detenida-desaparecida.

En una situación análoga, el cuerpo de la señora Ana Dulon de Monti fue arrojada el 9-12-78 a la puerta de su casa, de donde la habían secuestrado dos días antes. "para que cante el paradero de su hija". En el mismo procedimiento, había sido detenido su yerno, Ricardo Pedro Saenz, desde entonces detenido-desaparecido. El domicilio de éste había sido proporcionado por un cuñado, al que habían secuestrado y torturado, pero fué puesto en libertad posteriormente.

EL DELITO DE RECLAMAR JUSTICIA

La familia GALLINA

El 12-11-76 fue detenida en su domicilio, Silvia Beatriz GALLINA, de 29 años, ex docente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Los vecinos informaron a su padre, el doctor Eugenio Félix Gallina, sub-jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Pineyro, que el Ejército había realizado el procedimiento, llevándose numerosos objetos de valor.

A partir de ese momento el facultativo inició enérgicas gestiones para dar con el paradero de su hija. Entre otros trámites formuló una denuncia por privación ilegítima de la libertad ante la justicia de instrucción. El magistrado interviniente, a diferencia de lo ocurrido en la mayoría de las causas por desaparición, llevó adelante las investigaciones y arribó a la conclusión que el operativo había sido ejecutado por el Ejército. Simultáneamente el Dr. Gallina presentó un recurso de habeas corpus ante la justicia federal, señalando los presuntos responsables de la detención.

El 24-2-77 el doctor Gallina, entonces de 65 años de edad, fue detenido en su domicilio de la Capital Federal, junto con su hijo Mario Alfredo, de 21 años, estudiante de medicina. El personal interviniente destruyó parte del mobiliario y se llevó su automóvil y varios artefactos. Ese mismo día, eran secuestrados mientras se dirigían a sus respectivos trabajos, su hijo mayor, Eugenio Daniel, de 29 años, también estudiante de medicina y la esposa de éste, Marta Rey de Gallina, de 37 años, obstetra.

Ninguno de los cinco miembros de la familia Gallina, apareció jamás. No quedó nadie en condiciones de impulsar la causa judicial donde se documentaba la responsabilidad del Ejército en la detención de Silvia Beatriz. Un hermano del doctor interpuso un habeas corpus en favor de los

cinco desaparecidos sin resultado. Luego el silencio. Y la amenaza del terror para cada uno de los familiares de los detenidos-desaparecidos, que ya sumaban miles a menos de un año de la instauración del Proceso de Reorganización Nacional.

La Familia BRUSCHTEIN

Laura Bonaparte de Bruschtein, exiliada en México, denunció ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (caso nro. 3676), la persecución ejercida en la Argentina contra su familia, donde se cuentan cuatro muertos y cuatro desaparecidos; es decir ocho víctimas de la represión, vinculados por lazos familiares y, aparentemente a raíz del mismo episodio.

El drama se inicia con el asesinato de Aida Leonora Bruschtein, argentina, soltera, maestra, de 24 años, quién el 24-12-75 fue detenida por personal uniformado del Batallón 601 (Inteligencia) del Ejército, en la villa de emergencia de Monte Chingolo, en el Gran Buenos Aires, donde se desempeñaba como docente de alfabetización. Según el testimonio de varios vecinos presentes, fue objeto de malos tratos y fusilada sin que se la identificara previamente. La vispera, un grupo armado había intentado copar la sede de la Unidad Militar de Monte Chingolo, ubicada frente a la mencionada villa. El enfrentamiento dejó un saldo de mas de 100 muertos entre los guerrilleros.

Los padres de Aida Leonora fueron informados de su muerte por el Juzgado en lo Penal Nro. 8 de La Plata, el cual determinó que le pertenecían las impresiones digitales de las manos cortadas de un cadaver, contenidas en un frasco. En su declaración Laura Bonaparte agrega:

"En la Comisaría principal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, alrededor del 12 de enero de 1976, me informaron después de un interrogatorio de tres horas, que mi hija estaba enterrada en la fosa 28 del Cementerio de Avellaneda. Al día siguiente fui al cementerio, donde descubro la fosa común. Era un cuadrado de cinco por cinco entre la pared del fondo y el depósito de coronas de flores. Al lado había un foso con agua verdosa y encima una crucecita con un cajón abierto. Me causó una impresión tan tremenda que en esa forma hubiesen enterrado a mas de 100 personas incluyendo a mi propia hija, que dejé unas flores y practicamente huí del lugar".

Como consecuencia de estos sucesos, la familia Bruschtein inició una causa por homicidio ante el referido Juzgado. Mientras se llevaba a cabo la instrucción del sumario, el 11-6-76 un grupo de hombres armados, vestidos de civil, que dijeron pertenecer al Ejército, penetró en el domicilio del padre de Aida Leonora, Santiago Bruschtein de 60 años, doctor en bioquímica sito en calle Lavalle 730, a tres cuadras de la Comisaría Primera, en pleno centro de la Capital. Era cerca del mediodía, y testigos presenciales señalaron la intervención de alrededor de 20 automoviles, algunos de ellos, vehículos del ejército.

El doctor Bruschtein se encontraba en cama, apenas convaleciente de un infarto, con prescripción de reposo absoluto. Lo atendía una enfermera. Los intrusos preguntaron a los gritos por su esposa e hijos, agregando: "¿Cómo te atreves a hacerle juicio por homicidio al Ejército Argentino, judío hijo de puta?". Pese a su estado y a la intervención de la enfermera, lo hicieron levantar y, a golpes, lo metieron en uno de los coches, sin permitirle llevar consigo medicinas indispensables. A partir de ese momento nada se pudo saber del doctor Bruschtein, pero es previsible que no pudiera sobrevivir a semejante atropello. Noticias oficiosas recibidas por la familia confirmaron dicha presunción; sin embargo, su cadáver no fue entregado, ni su detención y muerte reconocidas.

Antes de este episodio, en marzo de 1976, Adrián Sidón, novio de Aida Leonora, fue muerto por la policía en la vía pública. Su cuerpo no fue entregado a su padre, conocido abogado y empresario, quien lo reclamó insistentemente.

En setiembre de 1976, Patricia Villa, hermana de una nuera del matrimonio Bonaparte-Bruschtein, fue detenida en la oficina Inter Press en Buenos Aires, donde trabajaba, ante numerosos testigos. Una semana después, su familia fue notificada por la Marina que Patricia había muerto, pero no se les indicó donde había sido sepultada. Se les exigió si, que mantuvieran el episodio en secreto, para que no le ocurriera lo mismo al resto de los miembros de su familia. Cabe agregar que el marido de Patricia, el periodista Eduardo Suarez de 30 años, había sido arrestado el 12-8-76 y conducido a la Superintendencia de la Policía Federal. Jamás apareció.

El 11-5-77 a las 6 de la mañana, en un operativo conjunto de la Policía Federal y del Ejército, fueron detenidos los esposos Irene Bruschtein de Ginsburg, hermana de Aída Leonor, y Mario Ginsburg. La primera era artista plástica y el segundo maestro mayor de obra y estudiante de arquitectura. Sus hijitos Victoria de casi tres años y Hugo Roberto de 18 meses, fueron abandonados en la puerta del edificio de donde fueron secuestrados sus padres, quienes permanecen desaparecidos.

Justo un mes antes, Víctor Rafael Bruschtein de 17 años, había sido detenido en el domicilio donde residía con su madre, en Morón, Provincia de Buenos Aires. También él ha desaparecido.

Laura Bonaparte, de Bruschtein salvó su vida trasladándose a México, lo mismo que su único hijo sobreviviente.

La familia MARANDET

El 17-2-77 un grupo armado que dijo pertenecer al ejército, allanó el domicilio de la familia Marandet. Eran las 3.30 hs. y se encontraban durmiendo Silvana de 15 años, Marcela de 13, Adriana Claudia de 19, su marido Eduardo Edelmiro Ruival de 20 y la madre de aquellas, Beatriz Boves de Marandet, cuyo esposo tripulante de Aerolíneas Argentinas estaba cumpliendo sus funciones.

En el procedimiento se dio muerte a Eduardo Ruival. Le dispararon a quemarropa, cuando se encontraba al pie de su cama, inmóvil. Según testimonio de los vecinos, su cuerpo fue trasladado en una

camilla hasta uno de los vehículos, mientras arrastraban a su esposa encapuchada.

Se presentaron los habituales recursos administrativos y judiciales sin resultados. Sin embargo, el 21 de abril de ese año, se citó al señor Marandet al Comando del Primer Cuerpo de Ejército para entregarle una orden que le permitiría retirar el cadáver de Eduardo Ruibal, de la morgue judicial, donde se encontraba a disposición de dicha unidad militar. Se negaron, en cambio, a informarle sobre el destino sufrido por su hija Adriana.

Como consecuencia de este episodio, la familia Marandet formuló una denuncia judicial señalando que la responsabilidad del Ejército surgía del hecho de encontrarse en su poder el cadáver de Eduardo, cuya detención ese organismo negaba. El Juez dió traslado a la causa a un Tribunal Militar, y pocos días después de ser llamado a declarar, el padre de Adriana Marandet fue a su vez secuestrado y mantenido en un centro clandestino de detención, en los alrededores de la Capital Federal. Se lo liberó, pero indicándosele claramente que debía cesar en el impulso de la investigación, para no exponerse al exterminio de su familia.

Este caso fue analizado por la CIDH de la OEA, bajo el Nro. 2327, y en su dictamen señala la responsabilidad del Ejército en las gravísimas violaciones de que fueron víctimas los jóvenes esposos Ruibal (derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, art. 1; derecho de justicia, art. 18 y derecho al proceso regular, art. 26 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre).

La Persecución Contra Organizaciones de Familiares

Hacia fines de 1977 ya no resultaban eficaces las acciones intimidatorias individuales emprendidas por los responsables de la represión, para evitar que estos episodios fueran investigados y que la opinión pública tomara conciencia del drama provocado por la desaparición forzada de personas. La denuncia de estas violaciones ya no dependía de actitudes aisladas de los familiares de las víctimas. Estos se habían organizado institucionalmente, habían comenzado a hacer oír su protesta silenciosa en la Plaza de Mayo y estaban próximos a publicar la primer solicitada referida al problema en su conjunto.

Según surge de testimonios vertidos tiempo después por personas que habían estado en la Escuela de Mecánica de la Armada en calidad de detenidas-desaparecidas, especialistas de Inteligencia de la Marina evaluaron que no podía demorarse la aplicación de una sanción colectiva para reducir a silencio la incipiente organización de familiares, so pena de que se aflojaran las restricciones que, sobre este tema, se habían impuesto a la población toda, a base de terror. El operativo de escarmiento se desarrolló a principios de diciembre de 1977, en esta capital y alrededores.

El 6-12-77 un grupo de familiares de detenidos desaparecidos se había reunido, como lo hacía semanalmente, en una dependencia de la Iglesia de la Santa Cruz. Estaban ultimando detalles para la publicación de una solicitada, y ese día habían reunido firmas y contribuciones a tal efecto. Sentado junto a los organizadores, pero pasando un tanto inadvertido como era habitual, se encontraba un joven rubio que concurría asiduamente. Decía llamarse Gustavo Niño y venir a las reuniones en nombre de su madre inválida, para asumir la defensa de un hermano desaparecido.

Al culminar la reunión llegaron varios vehículos de los que descendieron un grupo importante de hombres armados, vestidos de civil. Si bien había muchas personas, los ejecutores del operativo sabían quién era quién, porque se precipitaron de entrada sobre aquellos que podían ser considerados como fermento de la acción colectiva. Los familiares detenidos fueron: Esther Ballestrino de Careaga, Angela Aguad, María

Poche de Blanco, Patricia Oviedo, Julio Fondevila, Horacio Anibal Elbert, Eduardo Gabriel Oran y Raquel Bulit. También se llevaron a Gustavo Niño.

En un despliegue de brutalidad, dos hombres arrastraron por los cabellos hasta uno de los coches, a Sor Alice Domon, religiosa francesa, la que desde tiempo atrás alentaba la acción de los familiares con cristiana solidaridad. Cuando estaban a punto de terminar, uno de los hombres, que poseía sin duda información previa, intentó detener a la persona que tenía en su poder el dinero reunido. Esta se resistió, después de un forcejeo, su oponente se lo arrebató y partió con sus compañeros.

El operativo habría de continuar el 8-12-77 con la detención, cerca de sus respectivos domicilios, de Azucena Villafior de Devicenti, precursora de las Madres de Plaza de Mayo, Remo Berardo, artista plástico y hermano de otro desaparecido, y Sor Leonie Duquet, también francesa que compartía una modesta vivienda del Gran Buenos Aires con la religiosa secuestrada dos días antes, y ella misma militante de los Derechos Humanos.

Cerca de un año después de este episodio, hubo ocasión de comprobar a raíz de denuncias formuladas por sobrevivientes del campo de detención clandestino instalado en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), que Gustavo Niño no era otro que el Teniente de Fragata Alfredo Astiz, integrante del Grupo de Tareas 3.3.2/2 a cargo de la represión paralela instrumentada por esa fuerza, responsable del secuestro tortura y desaparición de varios miles de personas. Ese Grupo de Tareas dependía del entonces Director de la ESMA, Capitán de Navío -actualmente contralmirante- Ruben J. Chamorro, y, según las denuncias a las que se hizo referencia, funcionaba bajo la autoridad del Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Emilio Massera.

Muchos son los ex-detenedos ilegales de la ESMA que pueden agregar informaciones sobre la participación de Alfredo Astiz en operativos clandestinos, o en la conducción de sesiones de tortura. ¿Habrá buscado acaso, su mejor éxito al infiltrarse durante meses en este primer grupo de familiares, fingiendo acompañar sus pacíficos y dolorosos reclamos mientras estudiaba la forma y el momento más adecuado para aniquilar este tipo de movimiento solidario? .

Ignoramos cómo ha sido evaluado este operativo por

los superiores de Astiz, pero los cientos y cientos de familiares que hoy luchan organizadamente por la reaparición del conjunto de desaparecidos y que asumen la exigencia de justicia como un deber cívico, aún cuando esto exacerbe su inmenso dolor, constituyen la evidencia que tales acciones intimidatorias, además de una aberración moral, resultan totalmente inoperantes cuando es todo un pueblo el que se siente violado en sus derechos, con la detención-desaparición de sus seres queridos.

En todo caso, el nombre del capitán Astiz volvió a cobrar resonancia pública a raíz de otra de sus "hazañas", esta vez en el teatro de Operaciones del Atlántico Sur. Cuando su foto fue abundantemente publicitada por diversos medios locales y extranjeros, muchos de los familiares que realizaban ese trabajo precursor al amparo de la Iglesia de la Santa Cruz, reconocieron a Gustavo Niño en el capitán que rindió nuestro pabellón en las Islas Georgias.

"El Teniente de Fragata, oficial de operaciones Alfredo Astiz, alias el "Rubio", "Angel", "Cuervo", "Gonzalo" "Alberto Escudero", descollaba en funciones militares. Participó en varias operaciones de infiltración. Una de ellas en Buenos Aires, en perjuicio de las Madres de Plaza de Mayo, que concluyó con el secuestro y asesinato de dos religiosas y varios familiares de desaparecidos, y en la que Astiz fue el mas firme impulsor del exterminio de esas personas. Posteriormente, intentó infructuosamente infiltrarse entre familiares de exiliados en Paris"

(Extracto del testimonio de Martin Gras, detenido-desaparecido en la ESMA desde el 14-1-77 hasta principios de mayo del 79).

"A fines de 1977 fueron secuestrados en una iglesia de Aires, la Santa Cruz, once personas, familiares de desaparecidos, que asistían a una reunión. Entre los secuestrados se encontraban dos monjas francesas. En este hecho intervino en forma decisiva el Teniente de Fragata Alfredo Astiz. Todos estos secuestrados fueron torturados. Personalmente pude comprobar el estado de una de las religiosas. Se obligó a una de estas a escribir una carta destinada, según creo, a sus superiores, con el fin de confundirlas sobre el paradero real, y se tomó una foto de las dos bajo un cartel que decía "Montoneros"

(Extracto del testimonio de Alberto Eduardo Girondo, detenido-desaparecido en la ESMA desde mayo de 1977 al 19 de enero de 1979).

La Estrategia del Terrorismo de Estado

Al tiempo que proclamaba, entre otros objetivos básicos, respetar la "vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino" el Gobierno de las Fuerzas Armadas, hacía viable un sistema represivo paralelo, responsable del exterminio de incontables grupos familiares, en razón de la actividad política de alguno de sus miembros.

El procedimiento utilizado ha sido generalmente el secuestro y la desaparición. Ello se ha completado muchas veces, con el apoderamiento de los bienes del núcleo familiar.

No se considerarán en este documento los casos de secuestros múltiples en los cuales varias de las víctimas - familiares de quien permanecerá desaparecido - serán liberados más o menos rápidamente. Tal método es utilizado con frecuencia porque permite operar con el máximo de rendimiento, aumentando además, el efecto intimidatorio. Pero, si bien se supedita a los fines de la lucha anti-subversiva a estas víctimas ocasionales, y se les niega su calidad de personas, se respeta en definitiva su vida, y se las devuelve a la sociedad.

Sólo habrán de analizarse, en consecuencia, situaciones que ponen de manifiesto la decisión de aplicar un castigo colectivo, destinado a sembrar el terror y aleccionar a los activistas acerca de los riesgos que pueden correr sus seres queridos, aunque fuesen totalmente ajenos a su ideario.

"El 1-3-76 penetraron a nuestro domicilio, próximo a la ciudad de Córdoba, siendo las dos de la mañana, doce hombres armados que dijeron pertenecer a la Policía Federal. Ataron las manos de mi marido y lo llevaron al living. Mi hijo Gonzalo y yo quedamos en uno de los dormitorios, contra la pared. Durante más de media hora revisaron y saquearon toda la casa. Después se llevaron a mi esposo en el baúl de uno de los coches, y no hemos sabido más de él, a pesar de numerosas gestiones judiciales y administrativas. Esa misma noche se produjeron otros 11 secuestros en Córdoba capital.

A partir del secuestro de mi esposo, nuestro numeroso grupo familiar comienza a recibir amenazas de muerte, razón por la cual varios de nosotros pedimos asilo en la Embajada de México, la que nos lo concedió con toda generosidad.

Mi hijo Miguel Hugo Vaca Narvaja Jofre, ex-procurador del tesoro de la provincia, profesor de la Universidad de Córdoba, defensor de presos políticos y apoderado del Partido Auténtico, había sido detenido en noviembre del año anterior y se encontraba a disposición del 3er. Cuerpo de Ejército, totalmente incomunicado desde el 24 de marzo de 1976. El 12 de agosto de ese año, un comunicado de ese organismo militar informó que había sido muerto con otros dos presos, al intentar fugarse. Posteriormente nos enteramos por detenidos que habían sido liberados, que había sido sacado de su calabozo y fusilado en el patio del penal. En ese mismo año fueron detenidos mis sobrinos Carlos Felipe Altamira Yofre y Gabriela Yofre, quienes permanecen desaparecidos. Una hermana de ésta última María José Yofré, se encuentra detenida a disposición del PEN sin causa ni proceso. ”

(Testimonio del secuestro del Doctor Miguel Hugo VACA NARVAJA, de 61 años, padre de 12 hijos, ex-ministro de Hacienda y de gobierno de su provincia, ex-ministro del Interior de la Nación, y candidato a Gobernador de Córdoba por la Unión Cívica Radical Intransigente).

“En octubre de 1974 una comisión de la Policía Federal realiza un procedimiento en el domicilio de mis padres en Zárate, levantan un acta y piden información sobre mi hermana y yo. Un año después, se realiza un allanamiento, esta vez por parte de un grupo de civiles fuertemente armados. que pregunta por mi hermana, Estela Susana Cali. Pocos meses después se presenta otro grupo cuyos componentes están encapuchados y preguntan el paradero de mi cuñado, Guillermo Hietala, Llevan arams largas y amenazan de muerte a mis padres.

El 20-5-77 a las 10 de la mañana fueron detenidos en Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, Estela Susana Cali y Guillermo Hietala, quien había estado detenido en 1975 en relación con la huelga metalúrgica de Villa Constitución. Ese mismo día a las 22 horas, un grupo que llegó en cinco vehículos, irrumpe en el domicilio de mis padres. Italo Américo Cali de 51 años, tornero (trabajaba en esa profesión desde hacía mas de 30 años en el Arsenal de Artillería de Marina en Zárate, y mi madre María Esther Filippi de Cali, de 46 años, enfermera, llevándoselos detenidos. Dos días después un grupo similar detiene en su domicilio de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, a las señoras Dominga de Hoyos y María de Hietala, de 63 y 68 años respectivamente, quienes se encontraban cuidando a las niñas Amanda Alicia Hietala y Laura Cristina Hietala, hijas del matrimonio secuestrado, las que fueron abandonadas en la vía pública, Nada se ha podido saber desde esa fecha, de las seis personas detenidas”.

(Extracto de la denuncia formulada desde Alemania por Lucía Juana CALI)

Puede asimilarse a los ejemplos anteriores el caso de la familia BAEZ, militante de la Unión Cívica Radical de Mar del Plata. Los padres y la hija de 26 años fueron secuestrados y posteriormente asesinados, en circunstancias en que el otro hijo era buscado por las Fuerzas de Seguridad, como presunto autor de un atentado que costara la vida de un alto Jefe Militar. Algún tiempo después se informó que el joven había sido abatido en un enfrentamiento. El asesinato de sus padres y hermana, hecho ocurrido el 7-3-76, nunca fue aclarado. Es interesante hacer notar que, en el "Cronista Comercial" del 22-3-76, apareció publicada una carta enviada por Federico Guillermo Baez, quien entre otros conceptos decía que pesaba sobre él "una monstruosa conspiración para justificar los crímenes cometidos en las personas de mi padre, mi madre y mi hermana" agregando, además, que sospechaba que dicha conspiración "debe terminar en mi propia muerte para impedir que se destape algún día la verdad".

Las personas que así aparecen niveladas bajo el máximo castigo, no pertenecían a una "celula" operativa, sino simplemente a una familia, Estaban unidas por experiencias comunes, en muchos casos se habían nutrido de una misma fe; asumían las obligaciones inherentes a sus roles dentro del grupo familiar, compartían afectos y aspiraciones, quizás a veces ideales o ideologías. Pero cada uno como persona tenía, en todos los casos, el derecho de ser juzgado en función de sus propias acciones, de ver evaluada su particular responsabilidad.

Tal principio, lenta conquista de nuestra civilización, fue dejado de lado para volver a la concepción de la culpa familiar o comunitaria - que será purgada mediante una vendetta colectiva - retroceso este que señala la irracionalidad de la doctrina aplicada. Padres e hijos, pese a sus circunstancias obviamente diferentes, sufren el mismo destino.

Las mismas consideraciones pueden aplicarse a la mayor parte de las denuncias correspondientes a grupos familiares compuestos por 2 ó 3 hermanos y sus respectivos cónyuges, todos ellos detenidos-desaparecidos. Si bien dentro de estos grupos puede darse una mayor afinidad entre sus componentes que en las familias troncales (en cuanto a edades, historia personal, etc) el principio de responsabilidad individual, tampoco fué respetado.

Se supeditó, en cambio, el derecho a la estrategia. Se extermina a un grupo familiar porque alguno de sus componen-

tes está real o potencialmente relacionado con la subversión. Poco importa si los demás no son responsables de acciones subversivas; si, inclusive, están al margen de cualquier tipo de militancia. Pertenecen a una familia que se destaca en las filas del "enemigo" Su desaparición será una sanción ejemplificadora para el resto de la Sociedad.

Si bien desde hace tiempo no se han producido nuevos episodios como los que estremecieron a la opinión pública durante varios años, tampoco en este lapso las Autoridades han producido hechos susceptibles de atenuar las consecuencias aún vigentes de aquellas violaciones. Y, en contraposición con la imagen de la familia "núcleo de la vida social argentina" bendecida por la propaganda del Gobierno de las Fuerzas Armadas como "el regalo mas preciado que Dios les Hizo"(*) el recuerdo de las familias detenidas-desaparecidas por el delito de "portación de apellido" clama justicia.

(*) "Panorama de la lucha contra la subversión" disertación del General Luciano Benjamin Menendez, Córdoba 28-10-77.

NOMINA PARCIAL DE FAMILIAS VICTIMAS DE LA REPRESION

ALARCON, Avelino	65	BARCIOCCO, Alberto Orlando	44
SOSA DE ALARCON, Argentina	60	HECK de BARCIOCCO, Luisa Ana	49
ALARCON Miguel Avelino	33	BARCIOCCO Andrés Luis	20
ALARCON Hugo Marcelo	30	BARCIOCCO Daniel Alberto	19
OLIVEIRA DE ALARCON Virginia	31		
ALARCON Aracelli del Valle	24	BAEZ, Guillermo Federico	25
ALARCON Mónica Silvia	1	BAEZ Federico	55
ALARCON Rosa		ACEVEDO de BAEZ Agnes	53
		BAEZ, Maria Ercilia	20
BELAUSTEGUI Martín	22	ECKERL de BAEZ Isabel	Exil.
LOPEZ GUERRA María Cristina de			
BELAUSTEGUI	23	BRUSCHTEIN Santiago	60
BELAUSTIGUI DE WAISBERG Valeria	26	BONAPARTE de BRUSCHTEIN Laura	Exil.
WAISBERG Ricardo	28	BRUSCHTEIN Victor Rafael	17
BELAUSTEGUI Rafael	25	BRUSCHTEIN Jaime	Exil.
LAREU de BELAUSTEGUI Electra	25	BRUSCHTEIN de GINSBURG Irene M.	22
		GINSBURG Mario	23
BERASTEGUI Juan Carlos	31	BRUSCHTEIN Aida Leonor	
BERTOLA DE CAMARGO Marta	36	VILLA Patricia de SUAREZ	24
CAMARGO, Arnulfo Arnoldo	35	SUAREZ Eduardo	
CAMARGO Carmela Juana de	34	SIDON Adrian	30

BUCELLINI Hector Roberto	21	GALLINA Silvia Beatriz	31
BUCELLINI Miguel Angel	18	GALLINA Felix Eugenio	65
BUCELLINI Oscar Daniel	22	GALLINA Eugenio Daniel	30
		REY de GALLINA Marta Lidia	25
BONAFINI Jorge Omar	26	GALLINA Mario	23
BONAFINI Raul Alfredo	24		
BUGNONE de BONAFINI Maria	25	HUZINKER Claudia	Det.
BUGNOEE de AYASTUY	29	HUZINKER Diego Raul	19
AYASTUY Jorge	31	HUZINKER Hector Ernesto	24
		HOBBS de HUZINKER Alicia M.	22
BRONZEL Jacobo	55		
PODOLSKY de BRONZEL	51	HOBBS de HERNANDEZ Lourdez	
BRONZEL José Daniel	29	HERNANDEZ Andrea V.	02
PEDRINI de BRONZEL Susana Elena	29	HERNANDEZ Washintong	13
		HERNANDEZ Beatriz	14
COLDMAN David	52		
WAINSTEIN de COLDMAN	50	KONCURAT Juan	-Det.
COLDMAN Marina	18	KONCURAT Mario Lorenzo	27
		URONDO de KONCURAT Claudia	22
CAMIN Gustavo	59	VIOLA de KONCURAT Maria E.	26
MACIN Mario	28		
		LABRADOR Victor	60
CARRIZO Alberto Rogelio	30	LABRADOR Miguel Angel	26
CARRIZO Horacio Manuel	27	KOAT de LABRADOR Graciela	24
CARRIZO Juan Carlos	25	LABRADOR Palmiro	23
MONIER de CARRIZO Cristina H.	22	LEDER Maier	69
COLOMER Roberto	31	LEDER Mauricio	38
COLOMER Enrique	29	LOGIURATO Haroldo Santos	45
FERNANDEZ de COLOMER Cristina	31	LOGIURATO Luis Maria	38
		LOGIURATO Fabián Haroldo	16
DELARD CABEZAS de CRISTI MELERO			
Gloria Ximena	21	LLORENS Sebastián Maria	30
CRISTI MELERO Roberto	26	LLORENS Manuel Maria	Preso
APPEL José de la Cruz	26		
DELAR CABEZAS de APPEL Victoria		LOPEZ Juan Carlos	25
		LOPEZ Ricardo Ernesto	23
DAROQUI Luis Marcelo	27	LOPEZ Francisco Ramón	22
DAROQUI Daniel Alberto	25	LOPEZ Rosa Ceferina	20
DAROQUI Juan Carlos	32		
		MORCILLO Delicia	22
EPELBAUM Luis Marcelo	26	MOPARDO de MORCILLO Maria	23
EPELBAUM Claudio	23	MORCILLO Pablo Jorge	25
EPELBAUM Lila	20	MOPARDO Alfredo Nestor	22
FILGUEIRA Marta	35	MARQUEZ Juan Carlos	49
FILGUEIRA Nélida	22	MARQUEZ Ramón Carlos	23
FILGUEIRA Ernesto	17	MARQUEZ Benito Lorenzo	21
		MARQUEZ Norma Lidia	19
FRANCONNETTI de CALVO Adriana	27	AVIA Carlos Erlindo	40
CALVO Jorge Donato	28	AVILA Pedro	17
FRANCONNETTI Ana Maria	21		
FRANCONNETTI Eduardo Alvaro	20		

MORENO DELGADO José	42	REBORI Jorge Lucio	48
MORENO DELGADO Antonio	46	REBORI Humberto Antonio	50
MORENO DELGADO José E.	20	MACHADO de REBORI Celia	30
MARCO Adriana Nieves	22	RINCON Carlos Alberto	22
MARCO Raúl Daniel	25	MARNI de RINCON Maria B.	23
ALVAREZ de MARCO Clara	29	MARNI Juan Patricio	22
MERCADO Adela del Carmen	30	RONDOLETTTO Pedro	58
MERCADO Gladys del Valle	16	CENADOR de RONDOLETTTO Maria	54
MERCADO Julio Cesar	35	RONDOLETTTO Jorge	24
MERCADO Manuel Antonio	32	BERMEJO de RONDOLETTTO Rosa	23
MERCADO Maria del Valle	28	RONDOLETTTO Silvia Margarita	26
OGANDO Gustavo Rubén	22	RYSAK Estéfano	55
OGANDO Emilio	27	RYSAK Antonio Esteban	27
OGANDO Jorge Oscar	38	RYSAK Nilda Adriana	23
MONTESANO DE OGANDO Stella	32	SAID Jaime Eduardo	28
NAVAJAS JAUREGUI Cristina	26	SAID Alberto Ezequiel	26
NAVAJAS JAUREGUI Eduardo E.	23	YANKELEVICH de SAID Claudia I.	30
NAVAJAS JAUREGUI de OGANDO Maria	22	BORRICIO de SAID María	31
MOYANO Arnoldo Valle	30	SOLIS Pedro	76
MOYANO Edgardo Patricio	34	SOLIS de MARIN M. Cristina	28
MOYANO Juan Pablo	05	MARIN Francisco Eduardo	32
ALTAMIRANO de MOYANO Eva	26	SEVERO BARRETO Ary H.	25
OLMEDO Silvio Martin	25	SEVERO BARRETO Carlos	16
OLMEDO Gustavo Gabriel	20	SEVERO BARRETO de MARTINEZ	20
OLMEDO José Horacio	23	MARTINEZ HORMINOQUEZ Jorge	22
PUJOL de OLMEDO Graciela	23	SUAREZ de CORDERO Petrona	47
PEREZ Marco Antonio	54	CORDERO Hugo Alberto	15
PEREZ de ASTORGA Alicia I.	25	CORDERO Pedro Antonio	19
ASTORGA, Juan Mario	24	CORDERO Ricardo	20
ASTORGA, Julio Fernando	21	SARTAL Hector	53
PERDIGHE Graciano Victorio	25	SARTAL Graciela	25
PERDIGHE Ana Rita	28	TARNOPOLSKY Hugo Abraham	52
SAGUES de PERDIGHE Graciela	26	EDELBERG de TARNOPOLSKY	50
RAMIREZ ABELLA Alicia C. de	30	TARMOPOLSKY Betina	16
RAMIREZ ABELLA de BAIBENE Elba	29	TARNOPOLSKY Sergio	21
RAMIREZ ABELLA Maria B. de DEPRATTI	26	DEL DUCA de TARNOPOLSKY	19
DEPRATTI Osvaldo Nereo	30	VICARIO Hector Emilio	29
CASSATARO Eduardo Juan	26	VICARIO Juan Carlos	29
CASSATARO Héctor Daniel		GALLICHIO de VICARIO Stella	28
ARTETA de CASSATARO Elba Z.	28	VICARIO Ximena	01

Lea y difunda este folleto.

Delegación Neuquén de la A.P.D.H.

Avenida Argentina 152 - Neuquén Capital

(permanencia: los martes de 21,30 a 23 horas)

ART. 18 - Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra si mismo, ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados, y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidas para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija hará responsable al juez que la autorice.

Constitución de la Nación Argentina